

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy jueves 1 de mayo de 2014 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedente el señor: CAMILO LUIS ORTIZ ZHUÑO, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No. 010390917-2 por sus propios derechos, y por otra parte y como cesionaria la señora: ANA MARIA CURIPOMA, portadora de la cedula de ciudadanía No. 190037352-1, de estado civil soltera, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) El cedente señor CAMILO LUIS ORTIZ ZHUÑO es tenedor y propietario de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía COMITMIRACUE COMPAÑÍA MIXTA DE TRANSPORTE MIRADOR DE CUENCA S.A. Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 23 de octubre del año 2013, ante el Doctor HOMERO MOSCOSO JARAMILLO, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 4 de noviembre del mismo año con el numero 700. b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, el señor: CAMILO LUIS ORTIZ ZHUÑO por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor de la señora, ANA MARIA CURIPOMA las **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una que poseen en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El cedente transfiere a favor de la cesionaria señora: ANA MARIA CURIPOMA la propiedad y tenencia de las **VEINTE** acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a, 1 de mayo de 2014.


CAMILO LUIS ORTIZ ZHUÑO
CEDENTE


ANA MARIA CURIPOMA
CESIONARIA